

Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.132 QUE CREA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.

Ministerio que lidera: Ministerio Secretaría General de Gobierno

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 01/03/2022 17:18:58

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Proyecto de ley que tiene por objeto modificar la ley N° 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile, con el objeto de fortalecer su gobernanza y su financiamiento.

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

A pesar de los cambios introducidos en relación con la misión pública de TVN, con la reforma del año 2018 no se modificó ni el gobierno corporativo ni su forma de financiamiento. A casi cuatro años de esta reforma, se observa que ambos ejes son fundamentales para el adecuado cumplimiento de la misión pública del canal, y por ello, es que este proyecto de ley viene a introducir las reformas necesarias en ambas materias, para reforzar las últimas modificaciones realizadas a esta norma.

Objetivos esperados

Que Televisión Nacional de Chile, cumpla con su misión pública como empresa del Estado y tenga mayor transparencia.

Alternativas consideradas

Se consideraron y analizaron las formas de gobierno y financiamiento de los diferentes canales públicos de otros países: España, Reino Unido, Australia y Argentina). Sobre las distintas formas de financiamiento que tienen los canales públicos a lo largo del mundo se analizó Reino Unido, Japón, Italia, Francia, Alemania, Finlandia, Portugal, Estados Unidos, España, Brasil, Canadá, Australia, Estonia, Tailandia, Argentina, Colombia y Nueva Zelanda.

Justificación de la propuesta

A pesar de los cambios introducidos en relación con la misión pública de TVN, con la reforma del año 2018 no se modificó ni el gobierno corporativo ni su forma de financiamiento. A casi cuatro años de esta reforma, se observa que ambos ejes son fundamentales para el adecuado cumplimiento de la misión pública del canal, y por ello, es que este proyecto de ley viene a introducir las reformas necesarias en ambas materias, para reforzar las últimas modificaciones realizadas a esta norma.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Implicará tomar mayores medidas para lograr implementar una mayor transparencia, profesionalismo y alcance del canal público.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto**Distribución de los efectos esperados****Región:**

No tiene impacto específico por región; Tiene un impacto fuera del país.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Empleo; Derechos humanos; Desarrollo logístico;

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.132 QUE CREA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.

Informe Impacto Regulatorio Estándar

I. Problema Identificado

Diagnóstico

A pesar de los cambios introducidos en relación con la misión pública de TVN, con la reforma del año 2018 no se modificó ni el gobierno corporativo ni su forma de financiamiento. A casi cuatro años de esta reforma, se observa que ambos ejes son fundamentales para el adecuado cumplimiento de la misión pública del canal, y por ello, es que este proyecto de ley viene a introducir las reformas necesarias en ambas materias, para reforzar las últimas modificaciones realizadas a esta norma.

Iniciativas anteriores

Ley N° 21.085, pero durante la tramitación legislativa se hicieron cambios que para la época eran más esenciales. Hoy se viene a reforzar el cambio realizado en dicha modificación.

Justificación de la intervención

En los últimos años la sociedad chilena ha pedido mayor transparencia a todo lo que implique un gasto fiscal, como también que los medios de comunicación, especialmente los de carácter público, entreguen contenido cultural y que llegue a cada rincón. El Ministerio Secretaría General de Gobierno generó dos diálogos participativos durante el 2020, los cuales tuvieron como finalidad recoger propuestas de personas con experiencia e interés en los medios de comunicación, para reformar dos aspectos que pudieran fortalecer la misión pública aprobada durante el 2018: la gobernanza corporativa y el financiamiento de la empresa. A partir de estas conclusiones se realizó propuesta.

II. Objetivos esperados

Elección de objetivos

1. TVN cumpla con su misión pública: Financiamiento de centros regionales y de la señal internacional. Además se crea un Consejo Asesor que entregue asesorías al Directorio en el cumplimiento de esta misión.
2. TVN tenga mayor transparencia: Se crea el Defensor de la audiencia, para que la ciudadanía pueda entregar sus reclamos, sugerencias y opiniones; se incorpora el Sistema de Alta Dirección Pública en la designación de directores y se iguala algunas normas al de todas las empresas públicas.

Priorización

Que TVN cumpla con su misión pública, el cual, desde que se aprueba la ley se debería lograr en un plazo de 4 años desde su implementación.

III. Participación

Consulta actores interesados

El Ministerio Secretaría General de Gobierno generó dos diálogos participativos durante el 2020, los cuales tuvieron como finalidad recoger propuestas de personas con experiencia e interés en los medios de comunicación, para reformar dos aspectos que pudieran fortalecer la misión pública aprobada durante el 2018: la gobernanza corporativa y el financiamiento de la empresa.

Coordinación intragubernamental e internacional

Se realizó trabajo colaborativo con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Hacienda, Secretaría General de la Presidencia y Televisión Nacional de Chile.

IV. Alternativas consideradas

Mejores prácticas internacionales

Se analizó experiencia comparada de Gobiernos Corporativos en canales públicos a lo largo del mundo: España, Reino Unido, Australia y Argentina). Sobre las distintas formas de financiamiento que tienen los canales públicos a lo largo del mundo se analizó Reino Unido, Japón, Italia, Francia, Alemania, Finlandia, Portugal, Estados Unidos, España, Brasil, Canadá, Australia, Estonia, Tailandia, Argentina, Colombia y Nueva Zelanda.

Alternativa escogida

Se consideró Australia, España, Nueva Zelanda, en cuanto se debe considerar una forma de participación del canal público por parte de la comunidad y un financiamiento del Estado, pero que a la vez permita mantener la autonomía del canal respecto al gobierno de turno.

V. Implementación y evaluación

Detalle de la implementación de la nueva regulación

Se propuso disposiciones transitorias para que una vez publicada la norma, permita un plazo de implementación que permita su ejecución de manera ordenada:

- Tiempo que comienza a regir: a los 6 meses desde su publicación.
- Nombramiento de nuevo Presidente del Directorio: 90 días desde la publicación.
- Plazo para nombramiento de directores y duración en sus cargos.
- Plazo de 90 días para dictar reglamento.
- Plazo de 60 días desde dictación del Reglamento para la notificación de consejeros.
- Como se realizará financiamiento desde publicación.

Riesgos previstos

Que haya retardo en los nombramientos o dictación de nuevo Reglamento, por eso se entrega un plazo que no sea breve.

Evaluación de desempeño

No.

VI. Impacto de la propuesta

Descripción y estimación de impactados por la regulación

Se ve afectado el Tesoro Público, en cuanto se está financiando funciones de TVN que antes no era financiado por el sector público.

Tipos de costos

Se observan costos en mantenimiento de centros regionales y señal internacional de TVN, los que serán financiado anualmente por el Ejecutivo. También se implementará el Defensor de la Audiencia y un Consejo Asesor, el que será financiado por TVN, quien ya no deberá financiar en su totalidad los centros regionales y la señal internacional.

Tipos de beneficios

Se observa un beneficio a toda la comunidad en cuanto fortalece la entrega de contenido a nivel local e internacional, además de entregar mecanismos donde pueda entregar su opinión o se pueda generar contenido de calidad en el canal (Consejo Asesor y Defensor de la Audiencia).